

Bogotá D.C, 15 de junio de 2022.

Señores

CONSORCIO SISTEMAS SOLARES BOLIVAR 2E

Proponente IC-09-2022 FENOGE

Gustavo.lopez@enetel.com.co

Licitaciones@enetel.com.co

Ciudad

Asunto: Requerimiento especial dirigido al proponente **CONSORCIO SISTEMAS SOLARES BOLIVAR 2E 2022**

El Comité Evaluador designado por la Directora Ejecutiva del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE, en el marco de la Invitación Cerrada No. 09 de 2022 (IC-09-2022-FENOGE) que tiene por objeto: “*Realizar el replanteo, suministro, transporte, instalación, puesta en marcha de sistemas solares fotovoltaicos individuales SSFVI y capacitación para los usuarios beneficiados en el marco de la construcción de sistemas autónomos de generación de energía eléctrica con tecnología solar fotovoltaica para usuarios en zona rural de los municipios de María la Baja y San Juan Nepomuceno, Bolívar*”; realiza el siguiente requerimiento especial dirigido al proponente **CONSORCIO SISTEMAS SOLARES BOLIVAR 2E 2022** en los términos que se exponen a continuación:

I. ACLARACIÓN RESPECTO DE LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO 165 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019, OTORGADA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA (EAPSA).

Dentro del plazo estipulado en la Invitación Cerrada No. 09 de 2022 (IC-09-2022-FENOGE), se solicita al proponente **CONSORCIO SISTEMAS SOLARES BOLIVAR 2E 2022**, para que allegue a más tardar el **16 de junio de 2022** al correo electrónico contratación@fenoge.gov.co, aclaración respecto del certificado de experiencia adicional emitido por la **Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Sabaneta (EAPSA)** y correspondiente al contrato 165 del 11 de octubre de 2019 cuyo objeto es: Instalación de infraestructura en las zonas no interconectadas de Colombia por medio de sistemas fotovoltaicos, teniendo en cuenta lo siguiente

- a. El pasado 03 de junio de 2022 se realizó el cierre del proceso de selección IC-09-2022 FENOGE con la presentación de 4 ofertas.
- b. En la propuesta presentada por **CONSORCIO SISTEMAS SOLARES BOLIVAR 2E 2022**, a folio 229 se evidencia una certificación de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta - EAPSA, la cual se relaciona como experiencia adicional del consorciado ENETEL S.A.S 901.060.665-2.
- c. El día 10 de junio de 2022 se recibió por medio físico por parte de la UT ZNI FENOGE una observación que indica:

“Para acreditar la experiencia adicional del proponente, el consorcio allega una certificación correspondiente al Contrato de Obra Nro. 165 del 11 de octubre de 2019 emitida por la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. EAPSA, con los siguientes datos:

- ✓ Objeto del contrato: Instalación de infraestructura en las zonas no interconectadas de Colombia por medio de sistemas fotovoltaicos.
- ✓ Capacidad Instalada: 380 kWp
- ✓ Usuarios: 173
- ✓ Valor del contrato: Setecientos cincuenta y ocho con cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis millonésimos pesos ML (\$758.454.746)
- ✓ Fecha de inicio: 11 de octubre de 2019
- ✓ Tiempo de ejecución: Desde la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2019.

La Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. EAPSA publica los informes de gestión de cada cierre fiscal en su portal web. En el vínculo Informes de Gestión, Evaluación y Auditoría encontramos el enlace al informe de gestión del año 2019, año en el cual se celebró y culminó el contrato allegado en la propuesta (Anexo 1 Informe Gestión EAPSA 2019)

El contenido de este informe, refleja los distintos contratos que celebró la entidad a lo largo del año 2019. En su página 11 los contratos laborales, mientras que a partir de la página 18 se entrega la tabla con la relación de los contratos firmados con terceros por parte de EAPSA siendo el número 90 el contrato con la numeración más alta a lo largo del 2019. Es importante añadir que la tabla refleja los contratos que a corte del 31 de diciembre de 2019 no han culminado, como sucede con el consecutivo 43 por ejemplo.

Nº CTI	CONTRATISTA	C.C. O NIT CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CTTO	VALOR MENSUA	PLAZO DE EJECUCI	FECHA DE TERMINACI
40	ENETEL S.A.S.	901.060.065-2	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDES DE ALUMBRADO PUBLICO PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA E.S.P. EAPSA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.	\$ 160.001.450	N/A	45 DIAS	
41	INTERNEXA	011.021.854-0	PRESTACION DE SERVICIO DE CANAL DEDICADO DE INTERNET DE 1GB POR MEDIO DE FIBRA OPTICA PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA E.S.P. EAPSA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.	\$ 112.151.550	N/A	5 MESES	31 DE DICIEMBRE DE 2019
42	SAMUEL MORALES OCAMPO	98.969.201	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA E.S.P. EAPSA.	\$ 9.186.000	N/A	3 MESES	31 DE JULIO DE 2019
43	LED LS S.A.S	900.550.145-6	CONTRATO DE SUMINISTROS PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA VIGENCIA 2019	\$ 936.024.172	N/A	3 MESES	

Según este informe, la empresa ENETEL S.A.S., integrante del CONSORCIO SISTEMA SOLARES BOLIVAR 2E 2022, tuvo una relación comercial con EAPSA durante el 2019 a través de tres contratos, consecutivos 39 (pág. 19), 40 y 50 (pág. 20), los cuales no tienen relación con sistemas solares fotovoltaicos.

N° CTI	CONTRATISTA	C.C. O NIT CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CTTO	VALOR MENSUA	PLAZO DE EJECUCI	FECHA DE TERMINACI
39	ENETEL S.A.S	901.060.665-2	SUMINISTRO E INSTALACION DE FIBRA OPTICA AEREA Y CANALIZADA PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA E.S.P. EAPSA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.	\$ 227.519.036	N/A	45 DIAS	
40	ENETEL S.A.S	901.060.665-2	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDES DE ALUMBRADO PUBLICO PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA E.S.P. EAPSA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.	\$ 160.001.450	N/A	45 DIAS	
50	ENETEL S.A.S	901.060.665-2	CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACION Y EXPANSION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.	\$ 207.142.705	N/A	2 MESES	

Es importante resaltar que dentro de la relación de contratos del informe de gestión del 2019 no se encuentran contratos relacionados con sistemas fotovoltaicos, no obstante, en su página 34 presenta n capítulo titulado PROYECTO PLANTAS FOTOVOLTAICAS para los clientes CATES (8,64 kWp) y Hospital Venancio Díaz Díaz (49,68 kWp).

Con la información contenida en el informe de Gestión de EAPSA del año 2019, se concluye que:

- La empresa ENETEL S.A.S, no ejecuto contratos relacionados con sistemas fotovoltaicos para EAPSA, adicionalmente la suma de los contratos ejecutados entre ENETEL S.A.S. Y EAPSA en 2019 no supera los 595 millones de pesos.*
- El potencial de kWp que EAPSA desarrollo durante 2019 en generación fotovoltaica no superan los 60 kWp, para un máximo de 2 usuarios/clientes y corresponden a contratos con conexión a red. Lo cual dista de los 173 usuarios y los 380 kWp que se indican en la certificación aportada por el consorcio.*

Por lo descrito líneas arriba, solicitamos al equipo evaluador efectué la verificación a profundidad la validez y legitimidad de las certificaciones y documentos presentados y que, en el evento que las certificaciones no estén acompañadas de los contratos, se alleguen los contratos que refieren los distintos proponentes. Adicionalmente y como resultado de esta verificación se detectan irregularidades, instamos a FENOGE tome las acciones respectivas a las que haya lugar.

Adicionalmente, que esta revisión se extienda para aquellos procesos liderados por FENOGE en los cuales los integrantes del CONSORCIO SISTEMA SOLARES BOLIVAR 2E 2022 estén participando, como por ejemplo el IC-08-2022.

- El comité evaluador en cumplimiento de lo establecido el artículo 14 del Manual de Contratación del Fondo, solicitó por medio de correo electrónico a la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Sabaneta (EAPSA), información sobre el contrato de obra 165 del 11 de octubre de 2019. Dicha empresa remitió la siguiente información sobre lo solicitado por parte del FENOGE:



De: Jurídica EAPSA <apoyo.juridico@eapsa.com.co>
Enviado: martes, 14 de junio de 2022 11:34
Para: Hugo Enrique Arias Forero <harias@fenoge.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de verificación de validez de la certificación expedida por EAPSA para ENETEL

Buenos días Hugo

Confirmando que la información contenida en la certificación es correcta. La empresa ENETEL S.A.S. ejecutó el contrato para la instalación de la solución fotovoltaica para el Hospital de Sabaneta y el Club del adulto mayor, tal y como se enuncia en el certificado.

Atentamente

Fabian Dario Araque Gallego
Abogado EAPSA

De: Hugo Enrique Arias Forero <harias@fenoge.gov.co>
Enviado: martes, 14 de junio de 2022 12:08
Para: Jurídica EAPSA <apoyo.juridico@eapsa.com.co>
Cc: Óscar Enrique Ortiz Mejía <ooctm@fenoge.gov.co>; Yenny Paola Betancourt Rojas <ybetancourt@fenoge.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de verificación de validez de la certificación expedida por EAPSA para ENETEL

Buenas tardes Fabián,

Muchas gracias por su respuesta, amablemente solicito si me puede compartir copia del contrato o Número del mismo, dado que la certificación aportada para el proceso se refiere a "Instalación de Infraestructura en las Zonas No Interconectadas de Colombia por medio de sistemas fotovoltaicos" para 173 usuarios, en tanto que en su respuesta nos indica que esta certificación versa sobre el contrato para la instalación de la solución fotovoltaica para el Hospital de Sabaneta y el Club del adulto mayor, información que difiere de la certificación aportada.



De: Jurídica EAPSA <apoyo.juridico@eapsa.com.co>
Enviado: miércoles, 15 de junio de 2022 8:18
Para: Hugo Enrique Arias Forero <harias@fenoge.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de verificación de validez de la certificación expedida por EAPSA para ENETEL

Buenos días Hugo

Verificando la certificación de la Empresa ENETEL S.A.S. y corroborando con la información de nuestro sistema interno, se evidencia que existen inconsistencias en el objeto contractual relacionado en la misma.

Atentamente

Fabian Dario Araque Gallego
Abogado EAPSA

El mié. 15 Jun 2022 a las 10:13, Hugo Enrique Arias Forero (<harias@fenoge.gov.co>) escribió:
Fabián, buenos días!

Agradecemos su colaboración respecto de las verificaciones que se encuentra realizando el Equipo Ejecutor del FENOGE, por lo anterior y respecto al siguiente contrato y objeto reportado por la sociedad ENETEL S.A.S con Nit. 901.060.665-2 quisieramos que nos confirmara:

- Contrato de obra No. 165 del 11 de octubre de 2019
- Objeto: Instalación de Infraestructura en las zonas no interconectadas de Colombia por medio de sistemas fotovoltaicos.
- Capacidad instalada: 380 kWp

1. ¿Ha instalado la EAPSA Infraestructura en Zonas No Interconectadas en Colombia a través de sistemas fotovoltaicos?
2. ¿Dentro del sistema de información documental de la EAPSA existe la numeración asignada al contrato Indicado?
3. ¿Cuáles y cuántos contratos ha ejecutado la sociedad ENETEL S.A.S con la EAPSA? Por favor indicar el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo.

Cordialmente



De: Jurídica EAPSA <apoyo.juridico@eapsa.com.co>
Enviado: miércoles, 15 de junio de 2022 10:54
Para: Hugo Enrique Arias Forero <harias@fenoge.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud de verificación de validez de la certificación expedida por EAPSA para ENETEL

Buenos días Hugo

Con referencia a sus inquietudes manifestamos lo siguiente:

La Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta ha instalado infraestructura de sistemas fotovoltaicos en diferentes zonas del país.

El número de contrato de obra 165 no fue asignado en el año 2019 por parte de la EAPSA, por lo cual se presenta la inconsistencia.

En los últimos años la empresa ENETEL S.A.S. ha suscrito varios contratos con diferentes objetos, incluidos la instalación de sistemas fotovoltaicos en el año 2021.

Atentamente

Fabian Dario Araque Gallego
Abogado EAPSA

- e. En consecuencia, existe una diferencia entre la información presentada por el proponente **CONSORCIO SISTEMAS SOLARES BOLIVAR 2E 2022**, y la información suministrada por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Sabaneta (EAPSA) los días 14 y 15 de junio de 2022.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la transparencia del proceso de selección que se adelanta por parte de FENOGE, se solicita al oferente aclarar lo mencionado.

Resaltamos que al tenor de lo dispuesto en los Términos y Condiciones Contractuales, capítulo V. Requisitos habilitantes y factores de evaluación, y dejando plenamente establecido que el presente requerimiento NO constituye una solicitud con vocación de subsanación, sino eminentemente informativa, pues durante la evaluación de la oferta se considerará la información plasmada en los documentos allegados inicialmente al momento del cierre de la oferta, teniendo en cuenta que tanto los requisitos habilitantes como aquellos que son calificables, pueden ser objeto de **aclaración**, a solicitud del Comité Evaluador del proceso de selección; sin embargo la **subsanación o acreditación** posterior a la presentación de la oferta, solo podrá predicarse de aquellos requisitos habilitantes y no de los calificables, por expresa indicación del artículo 14 del Manual de Contratación del Fondo que indica:

*“Durante el periodo de evaluación se podrán solicitar los documentos, certificados y/o aclaraciones que consideren necesarios con el fin de acreditar o complementar aquellos requisitos que habilitan al oferente. Con ocasión de lo anterior se podrán acreditar y complementar documentos, hasta la fecha que determine el FENOGE en comunicación escrita. **No se podrán acreditar o complementar documentos que afecten la asignación de puntaje de acuerdo con los TCC**”*

Lo anterior, además se encuentra incorporado en el numeral 2. Factores de calificación y asignación de puntaje para determinar el orden de elegibilidad del capítulo V. Requisitos habilitantes y factores de calificación de los Términos y Condiciones Contractuales de la IC-09-2022, en donde se indica que “no se

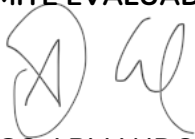
podrán **acreditar o complementar** documentos que afecten la asignación de puntaje de acuerdo con los *Términos y Condiciones Contractuales*, es decir, **los Criterios de Calificación no son susceptibles de complementación o acreditación con posterioridad al cierre del proceso**, de conformidad con lo establecido en el *Manual de Contratación del FENOGE*.”

Así las cosas, el FENOGE a través de su Comité Evaluador concede el término de **un (1) día hábil**, es decir hasta el 16 de junio de 2022, al oferente **CONSORCIO SISTEMAS SOLARES BOLIVAR 2E 2022** para que presente la aclaración y documentación solicitada.

Atendiendo a la particularidad del requerimiento y al término otorgado para su respuesta, tratándose además de una mera aclaración por cuenta de las actividades que se han agotado hasta el momento con base en la observación ya indicada, se habilitará la posibilidad de que el oferente **CONSORCIO SISTEMAS SOLARES BOLIVAR 2E 2022** envíe su aclaración a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co.

Dado en Bogotá D.C. el día 15 de junio de 2022

COMITÉ EVALUADOR



DIEGO ARMANDO CUERVO

Evaluador técnico – Equipo Ejecutor FENOGE



ÓSCAR ENRIQUE ORTIZ

Evaluador jurídico – Equipo Ejecutor FENOGE



FABIO MAURICIO PINZÓN

Evaluador financiero – Equipo Ejecutor FENOGE